INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

Que, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el 23 de diciembre de 2025 el contrato de obra pública No. IND-25-4565, con CONSORCIO POLIDEPORTIVO BUGA 2026, identificado con el NIT. 902.018.129-2, representado legalmente por VALERIA ALEXANDRA ZAPATA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.474.913, cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SIGUIENTE GRUPO DE ADJUDICACIÓN: GRUPO 6: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL NORTE, MUNICIPIO DE BUGA", por un valor de ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($11.774.998.407).

Que, en en virtud de la suscripción del citado contrato, se hizo necesario que el contratista expidiera las respectivas pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como también, el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la estabilidad y calidad de la obra, y la eventual responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar en su ejecución.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución IND-SG-Nro. 734 del 23 de agosto de 2024, el día 30 de diciembre de 2025 se presentó para aprobación los siguientes anexos: i) Anexo No. 0 de la póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 100798, expedido el 24 de diciembre de 2025; y ii) Anexo No. 0 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 29145, expedido el 30 de diciembre de 2025.

Que en la cláusula décima octava relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, o quien corresponda, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
Berkley Colombia Seguros 100798 **Anexo No. 0** (24-12-2025)	Cumplimiento	$ 1.177.499.840,70	24/12/2025	24/07/2027
Berkley Colombia Seguros 100798 **Anexo No. 0** (24-12-2025)	buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 2.472.749.665,47	24/12/2025	24/07/2027
Berkley Colombia Seguros 100798 **Anexo No. 0** (24-12-2025)	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$ 588.749.920,35	24/12/2025	24/03/2030
Berkley Colombia Seguros 100798 **Anexo No. 0** (24-12-2025)	Estabilidad y calidad de la obra	$ 3.532.499.522,10	24/03/2027	24/03/2032

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Berkley Colombia Seguros 29145 **Anexo No. 0** (30-12-2025)	Predios, labores y operaciones	588.749.920,35	24/12/2025	24/03/2027
Berkley Colombia Seguros 29145 **Anexo No. 0** (30-12-2025)	Contratistas y subcontratistas	588.749.920,35	24/12/2025	24/03/2027

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

Berkley Colombia Seguros 29145 **Anexo No. 0** (30-12-2025)	Vehículos propios y no propios	588.749.920,35	24/12/2025	24/03/2027

Que, con ocasión de la suscripción del contrato, así como también, como requisito para la ejecución o modificación del mismo, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto, se verificó que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior corresponden a los requerimientos exigidos en el contrato y se validó la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reunieron los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025.

NICOLAS TRIANA CASTILLO
Subgerente de Infraestructura Deportiva